DIARIO OFICIAL

Semestre 2°

San José, viernes 21 de julio de 1899

Número 18

Administración :

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Viernes 21-Santa Práxedes, virgen, y santos Víctor de Marcella; Daniel, profeta, y Feliciano.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesion. - Dictamenes.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. - Acuerdos: número 447.-Hace nombramientos -- Número 449.-Hace nombramiento, admite renuncia, concede licencia y suprime una

CARTERA DE POLICÍA.-Acuerdo número 69.-Acepta renuncia y nombra interinamente.

Documentos varios

RELACIONES EXTERIORES. -- Oficio.

BENEFICENCIA.-Conocimiento del Estado de caja del Hospital de San Juan de Dios y del Asilo Chapuí.

Gobernación. - Documentos defectuosos.

HACIENDA. - Cotizaciones. - Finiquito - Tipos de cambio.

MARINA. -- Movimiento maritimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quincuagésima tercera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del dieciocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

Orozco Pacheco Alvarado González Z. Sáenz (don Alberto J.) Badilla Sáenz (don Carlos) Gallegos Oreamuno

Loria Sáenz (don Andrés) Quesada Jinesta Sáenz (don F. Vte.) Barquero Rodríguez Esquivel Robles

Zumbado Martines

Chacon y Castro (don Ramón)

Artículo I

Cumplidos los trámites de reglamento, se aprobó sin enmienda y se firmó el acta de la sesión an-

Artículo II

Se dió segundo debate al proyecto de ley para reglamentar las pensiones á cargo del Tesoro Público; al proyecto de ley para la construcción de una cañería en Puntarenas; al proyecto de ley para restablecer el vigor del artículo 1º de la Ley número 52 de 5 de agosto de 1884, y al proyecto de ley para reformar la Ley de Timbre, vigente.-Se dió por discutido cada uno de ellos, y se señaló para el tercer debate de cada cual la sesión siguiente.

Artículo III

Continuó la discusión de la moción del Diputado Gallegos para que se llame al señor Ministro del ramo, à fin de que dé algunas aclaraciones en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo para reglamentar

Hicieron uso de la palabra los Diputados Gallegos y Lizano, y el primero dió por retirada su mocion.

Artículo IV

Puesto en tercer debate el proyecto de ley de la Secretaría del Congreso para la reposición de los Diputados cuyo período ha de terminar el 30 de abril próximo, el señor Diputado Lizano hizo moción para que en donde dice: la época respectiva, se consigne: en la fecha que designe el Poder Ejecutivo, al hacerse referencia á aquella en que han de hacerse las elecciones.

Puesta en discusión la moción, fué aprobada, así como el artículo único, con la modificación que la moción introdujo.-En seguida fué aprobado el preámbulo, después de un debate acerca de su redacción, ocurrido entre los señores Lizano y Orozco.

Artículo V

Puesto en tercer debate el proyecto de ley de la Secretaria del Congreso sobre el pie de fuerza armada para el año administrativo actual, se aprobó sin objeción y se procedió á la discusión detallada del mismo. Sometidos á este trámite el artículo único y el preámbulo del proyecto, separadamente, fueron sucesivamente aprobados.

Artículo VI

Continuó la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión de Hacienda, adverso á la proposición del señor Diputado Lizano, sobre exención de derechos al petróleo crudo, é hicieron uso de la palabra los señores Diputados Pacheco, en defensa del dictamen, y Lizano, González y Gallegos combatiéndolo.-Puesto á votación, fué desechado.-En consecuencia, se puso á discusión el dictamen de la minoría y se aprobó.

En seguida se procedió á darle primer debate al proyecto de ley respectivo; no hubo discusión y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

A las diez y veinticinco minutos se suspendió la sesión para continuarse á la una de este día.

A las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día siguiente continuó la sesión, con asistencia de los mismos Diputados, excepción hecha de los señores Orozco y Loría y además con la del señor Segura.

Artículo VII

Dada lectura del oficio de la Secretaría de Ha-

do por el Poder Ejecutivo el decreto emitido por el Congreso bajo el número 32, se ordenó archivarlo.

Artículo VIII

Se leyó y puso á discusión la renuncia que de su cargo de Diputado hace el señor don Víctor Orozco. El Diputado Rodríguez manifestó su opinión de que esa renuncia no debe ser aceptada por el Congreso; y el señor Diputado Zumbado hizo moción, atendiendo á que el Licenciado don Víctor Orozco ha prestado al país largos é importantes servicios y á que la renuncia la ha motivado talvez algún resentimiento, fundado ó no, para que por medio de los señores Secretarios se excite á dicho señor á retirar su renuncia y á continuar desempeñando su mandato; y para que sólo en el caso de que el señor Orozco no atienda la excitación que la Cámara le hace por esta moción, se tramite su renuncia.-Puesta á discusión aquélla, fué aprobada.

Artículo IX

Leídas y puestas á discusión las formas de los decretos números 33 y 34, fueron sucesivamente aprobadas y emitidos los decretos así:

(Aquí los decretos)

Artículo X

La Presidencia indicó que estando en la antesala el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Policía, que con motivo de la discusión del proyecto de Ley de Timbre concurría á la Cámara en ausencia del de Hacienda y Comercio, los señores Secretarios del Congreso iban á introducirlo al Salón de Sesiones; y así se hizocon el ceremonial de costumbre, ocupando aquel funcionario el puesto correspondiente.

Se dió lectura y puso en discusión en tercer debate el proyecto del Poder Ejecutivo para reformar la Ley de Timbre vigente; también se leyó el informe de la Comisión que dictaminara en el asunto.

El señor Secretario de Estado expuso los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo estaba en desacuerdo con las modificaciones introducidas al proyecto por la Comisión del dictamen; y el señor Diputado González, miembro de ésta, hizo la defensa de

El Diputado Rodríguez manifestó ideas contrarias á las de la Comisión; y después que los señores Diputado González y Secretario de Estado hicieron de nuevo uso de la palabra, quedando en el goce de ella el señor Diputado Segura, se suspendió la sesión, á las diez y cuarenta minutos, para continuarse á la una del mismo día.

A la una del mismo día continuó la sesión con asistencia del señor Secretario de Estado y de los mismos Diputados, excepto el señor González.

En el uso de la palabra el señor Segura, combatió con varias objeciones el proyecto de Ley de Timbre presentado por el Poder Ejecutivo; y el señor Secretario de Estado contestó las objeciones hechas.

Durante la contestación ocupó su asiento el senor Diputado González, y después de ella usaron de la palabra éste y de nuevo el señor Segura.-Se dió por discutido en tercer debate, y con las enmiendas propuestas en el dictamen de la Comisión, se aprobó el proyecto.

Siendo las tres de la tarde, retirado que se hubo el señor Secretario de Estado, se suspendió la sesión.

Continuó á las tres y veinte minutos, con asistencia de los mismos señores Diputados.

Artículo XI

Puesto en tercer debate el proyecto de ley para que se restablezca en su vigor el artículo 1º de la ley nº 52 de 5 de agosto de 1884, fué aprobado en general. Procedióse á la discusión detallada, y sometido á ella el artículo único, el señor Diputado Lizano hicienda y Comercio, con el cual se devuelve sanciona- | zo moción para que, en vez del Promotor Fiscal, se

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

diga el Ministerio Público, en la redacción del artículo; y para que se agregue otro artículo que diga que la ley empezará á regir desde la fecha de su publicación.

Puestas á discusión separadamente ambas mociones, fueron aprobadas sin objeción.

Artículo XII

Se dió segundo debate al proyecto de ley para que se exima de derechos la introducción del petróleo crudo; no hubo discusión, y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Artículo XIII

Dado el tercer debate al proyecto de ley para la construcción de una cañería en la ciudad de Puntarenas, fué aprobado en general.-Procedióse en seguida á la discusión detallada, y leidos y puestos sucesivamente á discusión los siete artículos y el preámbulo del proyecto, quedaron aprobados.

Artículo XIV

Se dió lectura del dictamen aprobatorio de la Comisión respectiva, referente á la Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento, durante el año administrativo último, y se mandó que se publicara.

Artículo XV

Leído el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Comercio en el proyecto de ley de varios Diputados, apoyado por una solicitud de comerciantes de Cartago, para que se reforme el decreto nº 18 de 9 de junio último, se puso en discusión y se aprobó.—Se puso en primer debate, y por discutido, se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Artículo XVI

Leído y puesto en discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gracia en la solicitud de pensión de don José Fonseca González, fué aprobado.— En consecuencia, se dió primer debate al proyecto de ley respectivo, y se señaló para el segundo la sesión próxima.

Artículo XVII

Puesto en tercer debate el proyecto de ley para reglamentar las pensiones á cargo del Tesoro Público, fué aprobado en general, y se procedió á discutirlo en detalle.

Los artículos primero y segundo fueron aprobados sucesivamente y sin enmienda.-Puesto á discusión el tercero, el Diputado Lizano hizo moción para que se declarara exceptuadas de lo preceptuado en esta ley las pensiones que se han concedido en la presente Legislatura.-En discusión la moción, se aprobó, así como el artículo, con la modificación indicada.-Leído y puesto en discusión el preámbulo, se aprobó.

Artículo XVIII

Se leyó el oficio en que el señor Promotor Fiscal de la República, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73, inciso 10 de la Constitución, pide al Congreso que suspenda en el ejercicio de sus funciones al Diputado don Faustino Montes de Oca, á quien debe acusar por haber éste cometido contra los Supremos Poderes de la Nación el atentado definido en el artículo 286 del Código Penal.

Y en este acto, siendo las cuatro de la tarde del

mismo día, se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

JUAN R. LIZANO, rer. Secretario.

F. MATA VALLE, 2º Secretario.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Fomento, vierten su dictamen en la forma siguiente, sobre la Memoria del señor Secretario de Estado en ese despacho, relativa al último año económico.

Nótase, desde luego, la laboriosidad del Poder Ejecutivo en este ramo de la Administración Pública. Han sido oportunamente atendidas todas aquellas obras que por su naturaleza lo exigen, porque tienden al mejoramiento de la riqueza nacional y á la regeneración moral en sus diversos sentidos; y si bien es cierto que las obras de saneamiento de Limón y las Casas de Corrección de Menores no se han termi-

nado aún, en ello no ha habido perjuicio considerable ni ha obrado, en manera alguna, la voluntad de los contratistas de una y otra parte. En cuanto á las que al saneamiento de aquel puerto se refieren, á fin de terminarlas lo más pronto posible, se prorrogó el contrato respectivo, señalándose como término el 30 de junio del año 1900, fecha en que es de esperarse habrán desaparecido por completo todas las dificultades que han retardado un trabajo que promete utilísimos beneficios.

Laudable es la actitud tomada por el Poder Ejecutivo respecto á la conducta de la administración del ferrocarril al Atlántico, al arrogarse atribuciones que no le correspondían, tratando de establecer, entre otras cosas, que los exportadores de café se sujetaran á la disposición arbitraria, desde luego, de que las cantidades de ese artículo, consignadas, serían embarcadas por primer vapor aun contra la voluntad de los remitentes, y de que la Empresa no admitiría ninguna modificación en las instrucciones contenidas en la guía de consignación ó carta de porte, sino concurría el consentimiento de la casa consignataria. La Secretaría de Fomento defendió los derechos de los exportadores, los que á poco fueron reconocidos en entera conformidad con la justicia.

El ferrocarril al Pacífico, aunque ha continuado sin interrupción sus trabajos, no ha marchado con la celeridad que es de desearse, debido sin duda á la actual crisis económica, pero debe alentarnos la esperanza de que tan luego como las circunstancias lo permitan, el Gobierno continuará dedicándole todas sus energías hasta su terminación, á fin de que el país aproveche, cuanto antes, los beneficios consiguientes de tan importante obra nacional.

Motivo de congratulación es para nosotros el considerar, con vista de la Memoria de Fomento, el mejoramiento, cada vez más creciente, de nuestra agricultura, sobre todo por lo que hace á aquellos productos que, como el café, el banano, el cacao, el hule y la madera de tinte, se han exportado en este último año económico en cantidades mucho mayores que anteriormente, artículos que, como es sabido, tienen especial aceptación en Estados Unidos y Europa.

Varios son los asuntos que comprende la Memoria, de todos los cuales se trata con suma claridad, por lo que omitimos mayores consideraciones. Todo lo relacionado en ese importantísimo documento, con admirable corrección, merece á nuestro juicio la aprobación de este Alto Cuerpo, y al efecto proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreta:

Artículo único.-Apruébanse todos los actos del Poder Ejecutivo á que se refiere la Memoria del último año económico, presentada por el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, relativos á esa Cartera.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento. -Palacio Nacional.-San José, 19 de julio de 1899.

José J. Esquivel

TRANQUILINO CHACÓN Alberto J. Sáenz

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Informando acerca del proyecto presentado por el Diputado don Octavio Quesada para que se fijen los límites entre los cantones de Mora y Escasú, llamamos la atención de la Cámara al decreto nº VIII de 25 de mayo de 1883. Vigente esa ley, cree la Comisión que lo que procede no es dar otra ley. El Poder Ejecutivo, por medio de sus empleados subalternos, podrá comprobar los datos que el laborioso señor Quesada ha presentado en apoyo de su proyecto. Es, pues, nuestra opinión que lo que cabe es excitar al Poder Ejecutivo para que le dé debido cumplimiento al decreto antes citado.

C. C.

Sala de las Comisiones.-Comisión de Gobernación y Policía.-Palacio Nacional.-San José, 20 de julio de 1899.

FELIPE GALLEGOS

RAF. RODRÍGUEZ FRANCO. JINESTA

Secretaria de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia

Cartera de Instrucción Pública

Nº 447

Palacio Nacional

San José, 18 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos y traslados:

1º-Don Pío Blanco, para Director de la escuela de varones de San Isidro de este cantón, en reemplazo de don José María Tejada, que ha renunciado;

29-Don Aquiles Blanco, para 3er. maestro de la escuela de varones de Guadalupe, en reemplazo de don Pío Blanco, que pasa á otro puesto;

39-Don Emiliano Quirós, para 3er. maestro de la escuela de varones de San Vicente, en reemplazo de don Santiago Barreiro, quien ha

abandonado su puesto;

49-La señorita Emilia Avila, para maestra de la escuela de niñas de San Gabriel, en sustitución de la señorita Emilia Young, quien solicita licencia por el término de tres meses por razón de enfermedad.-Publíquese.-Rubricado por el señor Presidente.-El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, - Justo A. Facio.

Nº 449

Palacio Nacional

San José, 19 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

1 9 - Nombrar á don Alfredo Flores para segundo maestro de la escuela de varones de Atenas, durante la licencia concedida al propietario, don Rafael Chaves;

2 . Admitir la renuncia presentada por la señorita Mercedes Carrillo del cargo de maestra de la escuela mixta de Concepción del Naranjo, y nombrar para que la sustituya á la

señorita Ninfa Chavarría;

3 º - Conceder á la señorita Talía Araya, sexta maestra de la escuela de niñas de San Ramón, la licencia que solicita para separarse de su empleo por dos meses, con goce de la tercera parte del sueldo que le corresponde, por estar en el caso previsto por el artículo 12 del Reglamento de Educación Común, y nombrar para que la reemplace durante su ausencia á la señorita Isolina Araya;

4.9 - Suprimir la escuela mixta de San Francisco del cantón de Santa Cruz.-Publíquese.-Rubricado por el señor Presidente.-El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, — Justo A. Facio.

Secretaria de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 69

Palacio Nacional

San José, 20 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Cabezas del cargo de Agente Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas, y nombrar interinamente para el desempeño de esas funciones á don Leopoldo Peña R.—Publíque-se.—Rubricado por el señor Presidente—Pa-checo.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

LEGACIÓN DE COSTA RICA

Wáshington, 2 de julio de 1899.

Señor:

Refiriéndome á la nota anterior de esta Legación, fecha 21 de junio próximo pasado, acerca del anuncio de haberse descubierto un serum, que es remedio y preventivo contra la fiebre a marilla, creo de interés comunicar á V. que esta materia está llamando la atención pública en varios Estados del Sur, donde de tiempo en tiempo aparece la terrible enfermedad mencionada, y el serum va á ser experimentado tan pronto como se presente una oportunidad, no sólo en aquellos Estados, sino también en Veracruz, México.

El Doctor Doty, Jefe del departamento de Sanidad de Nueva York, me ha ofrecido, en nota fecha 26 de junio, que dentro de dos semanas enviará á esta Legación una porción del serum, suficiente para que pueda experimentarse en Costa Rica, y la remitiré á V., sin demora, acompañada del informe oficial correspondiente, según ya lo he manifestado.

Reitero á V. las seguridades de mi consideración muy distinguida,

J. B. CALVO

Señor don Justo A. Facio, Subsecretario de Relaciones Exteriores

San José de Costa Rica.

Beneficencia

ESTADO

de la caja	del Hospital de San Juan de Dios en el	mes de junio	de 1899.
1899		In	gresos
Junio 19/30	A boletos de defunción. \$,, renovación nichos. ,, panteón. ,, mortuales. ,, eventualesventa desperdicios comida. A venta mausoleos. ,, tapas. ,, intereses que paga el Supremo Gobierno. A pensión de estancias. ,, venta materialesteja vieja. ,, donaciones. ,, arriendo fosas.	18 50 30 00 882 25 101 38 10 00 876 80 30 00 1,240 00 342 00 28 00 444 00 120 00 \$	4.122 93
		\$	4.122 93
1899		E	gresos
Junio 19/30	Pagado por sueldos\$	699 00 334 00 1,462 70 52 00 350 70 31 00 30 75 15 70 6 60 454 00 \$	3,436 45 686 48 4,122 93
	S. E. ú O.		

San José, 30 de junio de 1899.

CARLOS ECHEVERRIA,

Tesorero.

ESTADO

de la cajo del Asilo Chanui en el mes de junio de 1800

18	99			3	ing	gresos	
Junio —		A saldo que viene del mes próximo pasado	\$ 445	50		18,157	45
7		hierno. A venta 15,000 billetes Lotería á \$ 1-00 c/u	1,200			16,645	50
			\$			34,802	95

1899		1	Egresos
	Pagado por varios números premiados, según billetes que lo comprueban \$ Pagado por honorarios en venta billetes Lotería Pagado por gastos generales alimentos alimentos botica Medicinas botica Medicinas utiles escritorio materiales sueldos	1,500 00 720 00 1,733 90 284 50 15 40 49 00 15 00 524 00	18,249 80
- 30	Por saldo que pasa al mes próximo.	(Z)	16,553 15
	re el saldo existente se deben las sigui 144º Sº	391 00 776 00 461 00 2,370 00 793 50	
	149? Serie A	1,079 00 \$	5,870 50 10,500 00 16,370 50
Saldo ne	to a favor del Asilo Chapui		182 65
	Igual (Z) \$		16,553 15
	S. E. ú O.		11/2
San José	co de lunio de vices		

San José, 30 de junio de 1899.

CARLOS ECHEVERRIA.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al día 15 de junio último.

	Tomo	Asiento
Ramón Cubero Marín	66	2265
United Fruit Company	-	3226
Antonio Nicolas Garcia Saenz	-	3405
Justo Vargas Otárola	-	3550
Panfilo Valverde Carranza	-	3671
Alvarado & Compania	-	3793
Pedro Obando, ú. ap	-	3846
Eloy Truque García	-	3909
Francisco Regis Angulo Narvaez		3912
Miguel Marin Aguilar	-	3973
Jenaro Bonilla Aguilar		3979
Ignacio Baccelli Majonica	-	3980
Municipalidad de Cartago		3981
Municipalidad de Cartago		3982
Ignacio Baccelli Majonica	-	3983
Martin Vargas, ú, ap		3988
Ramón Cubero Marin		4069

Registro Público. -- San José, 20 de julio de 1899.

José Mª Acosta

Hacienda

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 23 de junio de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Ri-	
ca •/	31-32
Do. do. #	231/2-241/2
Do. do. Certificates of unpaid Int.	
£ 5 each	24/" - 26/"
Ferrocarril de Costa Rica, Prior	AL THE STATE OF
Mortgage Debentures	104-106
Do. First Debentures	1101/2-1111/2
Do. Second do	89-90
Do. Ordinary Shares	3-31/4
Caté de Costa Rica, Superior Fino	907-971
Do. Superior.	801-901
Do. Mediano Bueno.	701-751
Do. Mediano Inferior	48/-55/
Do. Ordinario Bueno	351-381
Do. Ordinario	28/-30/

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Manuel G. Escalante, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 27 del libro de cuentas que ha llevado don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Patarrá, durante el año común de 1898, se en-

cuentra el auto siguiente:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.— Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Escolar de Patarrá, del cantón de Desamparados, llevadas por el Tesorero don Rafael Solano, durante el año común de 1898, se encontraron bien arregladas y comprobadas; y como no hubiera reparos que hacer en ellas, el infrascrito Contador de examen les da su aprobación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º, Vicente B. Truque.—Ante mí,—F. Herrera,"

Por tanto y en observancia de lo prevenido en el artículo antes citado y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las referidas cuentas, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.
—San José, 11 de julio de 1899.—M. G. Escalante.—Es conforme.—F. Herrera,—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

	Banco de Costa Rica Banco Anglo Co						Cost	ostarricense				
PLAZAS	go dyv.	60 d/K	30 dyv.	.3 dyv.	Vista	Cable	go div.	60 dyv.	30 dyv.	3 dpv.	Vista	Cable
Londres					185	107					185	
España Italia Alemania	-73				134	178	173			134	176	****
Bélgica					176							

San José, 20 de julio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

20 de julio.—Á las 11 a. m. ancló, procedente de Colón, con 16 horas de mar, el vapor francés Saint Laurent, Capitán Gosselin, 138 tripulantes y 1,727 toneladas.—Pasajeros: Emeterio Hurtado, Federico Montealegre, Rosita Montealegre, Carlos F. Pasalagna, D. E. Edwards, Gently Joseph, Juan Casamitjana, Elizabeth Membren, Elena Medoggel, Mary Taylor, E. Loggrie, Rodolfo Pérez, James William, Ana Anatole, Anite Blanchard y Alberto Letts.—Carga: 86 bultos.—Correspondencia: 10 sacos y 4 pliegos.—Consignado á F. J. Alvarado & Car

20 de julio.—Á las 2 y 30 p. m. fondeó, procedente de Bocas del Toro y escala en Cahuita, con 3½ horas de mar, el vapor americano Mildred, Capitán Gentle, 2 tripulantes y 1½ toneladas.—Pasajero: César W. Bekman.—Sin carga.—Correspondencia: 1 saco y 2 paquetes —Consignado á M. C. Keith.

Telegramas de Puntarenas

19 de julio.—Hoy á las 8 a.m. zarpó para Falmouth el velero noruego Helios, de 924 toneladas y 14 tripulantes, Capitán Christiansen y despachado por Miguel Brenes M.—Carga: 1,242 toneladas mora.

20 de julio.—Hoy á las 7 y 45 a.m. fondeó el vapor inglés Arequipa, de 1,387 toneladas, procedente de Valparaíso, con 2 días de mar de Panamá á este puerto, 80 tripulantes, Capitán Vanghan y consignado á Rohrmoser & Ca—Pasajeros: P. Barttio, de Valparaíso; y S. Peterson, de Guayaquil.—Carga: 60 bultos.—Correspondencia: 1 saco y 5 paquetes.

20 de julio.—Hoy á las 12½ p. m. zarpó para Ocós y escalas el vapor inglés Arequipa, de 1,387 toneladas y 80 tripulantes, Capitán Vanghan y despachado por Rohrmoser & Ca-Pasajeros: Tomás Willow, para San Juan del Sur y R. Nanne, para San José de Guatemala.—Sin carga.—Correspondencia: 11 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón central, á las 6 p. m. del día 5 de junio de 1899, con asistencia de los Regidores

Doctor don Manuel J. Flores, Presidente;

- " Nicolás Cartín, Vicepresidente;
- " Juan Arias,
- " Salvador Rivera y
- " Jesús Vargas P.

Art. I

Leida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Se presentó don Lorenzo Madrigal en calidad de Presidente de la Sociedad de Beneficencia de San Vicente de Paúl, de varones, y expuso que don José Manuel Herrera donó á dicha Sociedad un terreno situado entre las calles de la Estación y del Estanque de esta ciudad, para la construcción de casas para pobres; y que suplicaba á este Municipio se sirviera eximir del pago de alumbrado á la referida propiedad,

Se acuerda:

Acceder á su solicitud por ser destinado tal terreno á construcciones de beneficencia.

Art. III

Se leyó el oficio del señor Gobernador, número 437, de mayo próximo pasado, trascriptivo de otro del señor don Juan Mª Solera, manifestando, entre otras cosas, que es en su poder la cuenta de \$ 538-75, valor del macádam construído frente á una casa de su familia, y que pagará dicha cuenta cuando se le reconozca el valor de la reconstrucción de una acera como de 47 á 50 metros cuadrados, y de los materiales del empedrado que había,

Se acordó:

Aplazar la resolución de este asunto para otra sesión.

Art. IV

El señor Gobernador, en oficio número 460 de 29 del mes anterior, trascribe otro del señor Ministro de Gobernación, quien manifiesta que para tomar en consideración el acuerdo de este Cuerpo por el cual se establece un impuesto trimestral de \$ 9-00 por cada desagüe que salga á la calle, necesita saber aquella Secretaría si los desagües de que se trata son los de la cañería, y si todas las casas de esta ciudad tienen por donde desaguar con facilidad,

Se acuerda:

Manifestar al señor Ministro, por medio del señor Gobernador, que tales desagües son de tubos de la cañería de esta ciudad; que la mayor parte de las casas tienen por donde desaguar fácilmente á acequias antiguas, y que dicho impuesto se ha creado en virtud de que los referidos desagües son perjudiciales á la salud pública y causan desperfectos en los empedrados, y se remediarán éstos con el producto del impuesto; y además, tuvo en cuenta esta Corporación para dictar dicho acuerdo, que el Municipio de Alajuela emitió uno en el mismo sentido y fué aprobado por el Supremo Gobierno.

Art. V

Se dió lectura al oficio número 483 de 2 del corriente, por el cual el señor Gobernador manifiesta que ha dado los pasos conducentes para establecer dos luces incandescentes en la torre donde está colocado el reloj público; que según le ha asegurado el Administrador del mismo, en vez de dos luces es indispensable colocar tres para que no hagan sombra unos barrotes de hierro que hay entre las muestras y la maquinaria del reloj; que se ha abstenido de hacer arreglo alguno sobre el particular, porque está autorizado por el Municipio para la instalación de dos luces solamente, y que por tres pide el Agente de la Empresa \$ 60-00 de instalación y \$ 3-00 mensuales por el servicio de cada una de ellas, cuyo valor le parece muy crecido,

Se dispuso:

No emprender por ahora dicho trabajo, y hacerlo cuando el estado de los fondos lo permita.

Art. VI

Por oficio número 487 de 2 de este mes, el señor Gobernador dice que habiendo comunicado el nombramiento á los señores don Manuel Zamora F. y don Guillermo Echeverría, miembros de la comisión visadora de las cuentas llevadas por el Tesorero de la Junta de Caridad de esta provincia, dichos señores le contestaron aceptando el encargo, pero siempre que se les remunere su trabajo con \$ 300-00, esto es \$ 175-00 para cada uno. Discutido el asunto, y estando informada esta Corporación de que la nueva Junta de Caridad está anuente á recibir los libros sin ser visados,

Se acuerda:

Comisionar al Secretario de este Cuerpo para que haga entrega, por medio de inventario, de los referidos libros y todo lo concerniente á la Junta á quien corresponda.

Art. VII

Visto un memorial en que la señora Mercedes Víquez v. de Solera pide se le permita pagar en pequeñas cantidades mensuales la suma de \$ 119-65, valor del macádam construído frente á su casa de habitación en esta ciudad, Calle Nueva, y se ordene al encargado del arreglo de las calles hacer un trabajo en la pared de dicha casa que ha quedado en mal estado,

Se dispuso:

Conceder á la expresada señora que pague la suma referida en mensualidades de \$ 5-00, y respecto del trabajo que lo mande hacer por su cuenta, y lo que gaste en él se le deducirá de la cantidad que adeuda.

Art. VIII

La señora María G. v. de García dirigió al señor Gobernador un memorial en que dice que se le ha cobrado una cantidad por macádam construído frente á su casa de habitación, en esta ciudad, y por alumbrado y cañería referente á la misma casa; que le es imposible pagar por ahora tal cantidad, y que para la cancelación de la cuenta pone á disposición su casa para que sea subastada y se le devuelva el resto,

Se acordó:

Que dicha señora pague lo que adeuda por macádam \$ 5-00 mensuales; y respecto del alumbrado y cañería, que se esté à lo dispuesto por este Municipio en sesiones ante-

Art. IX

Se dió lectura á una nota del señor Juez del Rastro de este cantón, don Juan J. Gutiérrez Z., en que dice que el señor Gobernador le trascribió el artículo por el cual se dispuso rebajarle su sueldo mensual á \$ 35-00, como medida de economía para dar el lleno á los compromisos que este Municipio tiene contraídos; que aunque tal medida obedece á un fin razonable, no hay equidad y justicia, pues á otros empleados municipales que ganaban \$ 60-00 6 más se les ha rebajado \$ 10-00, y á él fué \$ 15-00, y su sueldo era de \$ 50-00, y que pide á este Cuerpo se sirva atender su observación, disponiendo que el rebajo sea menor,

Se acuerda:

Manifestar al señor Gutiérrez, por medio del señor Gobernador, que este Municipio siente no poder por ahora acceder á su solicitud en vista de la exhaustez de fondos en que actualmente se encuentra.

Art. X

Leído un memorial en que el señor Elías Madrigal Batista se excusa de servir como miembro de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de Belén, fundándose en que ha trasladado su domicilio á la ciudad de San José,

Se dispone:

Aceptar á dicho señor la renuncia presentada y nombrar en su reemplazo al señor Anselmo González, quien prestará el juramento de ley ante el señor Gobernador de esta provincia.

Art. XI

Se leyó un informe presentado por los señores Francisco Chaverri, José Ezequiel González, Cirilo Salas y José Barquero, miembros de la comisión nombrada por este Municipio, á fin de dar los pasos conducentes para el establecimiento de un cementerio en el distrito de San Pablo de este cantón y apertura de las calles correspondientes, en el que manifiestan que han tomado como punto de partida, desde la manzana, ó sea de la esquina Sureste de la Plaza Nueva; que remiten un plano levantado por los Ingenieros don Manuel Benavides R. y don Daniel González, en el cual se determina la extensión de la calle y sitio para tal obra; y que esperan que este Municipio decrete la expropiación de un terreno de don Manuel González, que consta de tres lotes, uno de éstos es el destinado para el cementerio,

Se acuerda:

Declarar de utilidad pública los lotes de terreno á que se refieren, y comisionar al señor Gobernador para que, recabando los datos necesarios, se sirva elevar este acuerdo á conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que se digne decretar la expropiación correspondiente.

Art. XII

El Secretario de esta Corporación dió lectura á un oficio que le dirigió el Secretario de la Junta de Enseñanza de esta ciudad, el cual manifiesta que dicha Junta, en sesión que celebró el 22 de abril próximo pasado, acordó suplicar á este Municipio se sirva convocar á reunión á los de Barba y Santo Domingo para que constituyan apoderado con el objeto de recoger aquella Junta unos fondos, pues el Vocal don Nicolás Hidalgo dió cuenta que en cumplimiento de la comisión de tomar nota de las personas que adeudan cantidades á los fondos de Enseñanza, ha encontrado que del año 1885, veinticinco personas quedaron á deber más de \$ 3,000-00, á diez años de plazo, con garantía hipotecaria, como precio de lotes de terreno que compraron de la finca llamada Dos Leguas de Enseñanza, que el Supremo Gobierno donó á esta Municipalidad y las de Barba y Santo Domingo, para los fondos de Educación. En tal virtud,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador, á fin de que se sirva convocar á los referidos Municipios de Barba y Santo Domingo para que á las 11 a, m. del día 13 del corriente mes asistan á una sesión que en unión de este Cuerpo se celebrará para tratar de dicho asunto.

Art. XIII

Don Eduardo Dengo, administrador del reloj público de esta ciudad, dijo que la cuerda de la campana de dicho reloj le dura sólo cuatro días, defecto que se subsanaría con comprar un cable delgado de alambre de 45 varas de largo para añadirlo al que tiene, á fin de que aquél dure con cuerda unos quince días,

Se acuerda:

Autorizar á dicho señor Dengo para hacer tal gasto y pase la cuenta correspondiente, que será cubierta de los fondos comunes de este distrito central, para lo cual el senor Gobernador se servirá extender el respectivo giro.

Terminó la sesión.-Manuel J. Flores, Pte.-Nicolás

Cartín G .- Juan R. Arias .- Salvador Rivera .- Jesús Vargas S .- Juan R. Moya, - Srio.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 27 de junio de 1899.

JUAN R. MOYA,-Srio.

A las 12 del día miércoles veintiséis de este mes, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré un caballo salpicado, viejo, grande, de paso ordinario, marca confusa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía.-Heredia, 5 de julio de 1899.

RODOLFO ROJAS

A las 12 del día miércoles diecinueve de este mes, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré un caballo moro, viejo, grande, de paso ordinario, con marca confusa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía.-Heredia, 5 de julio de 1899.

RODOLFO ROJAS

Anuncios

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

El infrascrito hace constar que en la Tesorería de la Junta de Caridad se halla depositada la suma de catorce mil pesos para responder al pago de los premios del sorteo señalado para el 13 de agosto próximo.

San José, 18 de julio de 1899.

MANUEL N. SÁENZ

AVISO

Con el objeto de favorecer al público, se expenderán los sueros curativos existentes en esta oficina, á los precios siguientes:

Antidisterítico, nº 1, de 600 unidades, \$ 1-60 cada fras-

Antidifterítico, nº 2, de 1,000 unidades, \$ 2-65 cada

Antidisterítico, nº 3, de 1,500 unidades, \$ 3-95 cada frasco;

Antitetánico, \$ 1-45 cada frasco; Antiponzoñoso (contra las picaduras de culebras é insectos venenosos), \$ 2-50 cada frasco;

Antistreptococcus, \$ 1-60 cada frasco; Virus para matar roedores, \$ 3-60 cada frasco.

Instituto Nacional de Higiene.-San José, 17 de julio de 1899.

EMILIO ECHEVERRÍA

Secretaria de la Facultad de Medicina,

Cirugía y Farmacia

Se convoca á junta general extraordinaria para el viernes veintiuno de los corrientes, á las 8 p. m., en el salón de la Facultad.

San José, 18 de julio de 1899.

El Secretario,

FRANCISCO J. RUCAVADO

Tropical Trading and Transport Company Limited

Capital £ 800,000 Pagado..... 680,000

A los fingueros de bananos:

Esta Compañía está lista para hacer contratos por período de años, á contar desde la expiración de contratos existentes, en términos que pueden obtenerse, dirigiéndose á

THOMAS SCOTT

San José, 2 de junio de 1899.

26 v. 18

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA,

NOTARIO PÚBLICO

Ha trasladado su domicilio á la ciudad de San José. Despacha en la oficina del Licenciado don Ascensión Esquivel y tiene su habitación en los bajos de la casa de don Rafael Cañas.

San José, 4 de julio de 1899.

6-5